



Mi Universidad

Universidad del Sureste

Licenciatura en Nutrición

Juan Jesús Guzmán

Profesor(a)

Bioética y Profesionalismo

Materia

Ensayo

Diego Riquelme Cano Aquino

Alumno

422419026

ID

4° A

Grado y Grupo

11 de abril de 2021

Fecha de entrega

Tapachula, Chiapas

Introducción

En el presente ensayo, trataremos el tema del marco jurídico y ético en la responsabilidad en la salud. La responsabilidad profesional en materia de salud es hoy un asunto de amplia discusión en nuestro país y en el resto del mundo. Las instituciones públicas de salud están avanzando hacia la cobertura universal de la protección social en salud, con la expectativa oficial y el compromiso legal mediante los esfuerzos complementarios de los programas de salud y de las instituciones de protección social en salud. La segmentación del sistema de salud implica riesgos para la población: la pérdida del empleo formal significa la discontinuidad de la atención; el acceso a las unidades más cercanas se ve comprometido por barreras legales, mientras que los proveedores no tienen incentivos claros para lograr la satisfacción de una población que carece de libertad de elección del proveedor. El servicio de salud que se brinda en el mundo y por supuesto debe estar sustentado en los principios de la ética médica, los cuales deben presidir la atención de salud en todos los niveles, como sustento que permite lograr el nivel de satisfacción deseada en los pacientes, es decir brindar servicios de calidad. La ética en salud constituye un campo de conocimiento y práctica de límites aun insuficientemente definidos, Los antecedentes a la ética como fundamento teórico del todo el accionar profesional haciendo énfasis por supuesto en el área de la investigación, asistencia e investigación médica; en este mismo sentido, se reconoce como imprescindible su aplicación en la actividad profesional del médico.

Desarrollo

Los Comités Asistenciales de Bioética

El Comité de Bioética (COB), cualquiera sea su modalidad, ética clínica o investigación, se constituye con el propósito de deliberar y argumentar racionalmente sobre los dilemas de orden moral que se presentan en el campo de las ciencias de la vida y la salud, con el horizonte puesto en la protección de la dignidad y derechos de las personas, amparando tanto el respeto por los derechos de los pacientes o sujetos de investigación, como así también los intereses legítimos de las instituciones y los trabajadores de la Salud. Uno de los pilares que aseguran la sustentabilidad moral, tanto de la práctica asistencial como de la investigación clínica, es la activa participación de los Comités de Bioética y de Ética en investigación, respectivamente. Los distintos tipos de comités de Ética son herramientas esenciales para realizar reflexiones y recomendaciones ancladas en la prudencia frente a los dilemas éticos que plantea la cada vez más compleja actividad asistencial y experimental. A pesar de la importancia y utilidad de los distintos tipos de comités, no resulta frecuente la consulta hacia los mismos; habitualmente se confunden los roles de los comités con la asunción de funciones de tipo de ontológicas o disciplinarias; por ello resulta oportuno recordar los antecedentes, objetivos y funciones de los comités de Bioética y de Ética en investigación.

Los Comités de Bioética (COBs) han tenido una marcada influencia y un desarrollo progresivo durante las últimas tres décadas en la experiencia sanitaria internacional, regional y local; el constante influjo obedece a la necesidad de disponer de mecanismos de discusión racionales, democráticos y plurales sobre los dilemas de orden moral que se presentan en la práctica, vinculados a las ciencias de la vida y la salud. Uno de los primeros antecedentes de constitución del COB data de 1976, cuando el juez Hughes de la Corte Suprema de New Jersey utilizó para los fundamentos de su sentencia las sugerencias de un comité hospitalario en el paradigmático caso "Quinlan".

En los inicios, los COBs realizaban funciones, tanto en ética clínica como en investigación; a través del tiempo y a partir del incremento de requerimientos regulatorios y el aumento de demanda de evaluación de estudios, comenzó un proceso de desdoblamiento de roles, en algunos casos se establecían subcomisiones para la revisión de estudios biomédicos hasta la actualidad, en donde se encuentran claramente delimitados los roles y funciones tanto sea como Comités de Bioética (COBs), propiamente dichos, y Comités de Ética en Investigación (CEIs).

Instituciones Normativas Nacionales y Estatales de Bioética

Las Comisiones Estatales de Bioética (CEB) son cuerpos colegiados con carácter multidisciplinario e interinstitucional, creados en las entidades federativas con el propósito de extender la observación y práctica de los principios bioéticos en un marco de respeto a los derechos humanos. Dependen de las Secretarías Estatales de Salud y mantienen comunicación con la Comisión Nacional de Bioética, quien orienta sobre su organización y funcionamiento. Entre las acciones que realizan las CEB está la capacitación, asesoría y difusión de la bioética en la atención médica, investigación con seres humanos, política pública y docencia en salud en nuestro país.

La Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa, tiene como objetivo promover la creación de una cultura bioética en México, a través de fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.

La infraestructura institucional en bioética, en su aspecto operacional, está conformada por las Comisiones Estatales de Bioética, los Comités Hospitalarios de Bioética y de Ética en Investigación. Tiene como objeto contribuir a la consolidación de la rectoría de la Comisión Nacional de Bioética en la materia en el país, a través del desarrollo de normas éticas y asesorías para la atención, investigación, legislación, política pública y docencia en salud, así como el fomento de actitudes de reflexión y discusión multidisciplinaria y multisectorial en los temas vinculados con la salud humana para la creación de una cultura bioética.

Antecedentes

El 23 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética, estableciéndose en su Artículo Quinto lo siguiente: "Para el desempeño de sus funciones la Comisión podrá constituir los comités y grupos de trabajo que considere necesarios."

Las Comisiones Estatales de Bioética son cuerpos colegiados con carácter multidisciplinario e interinstitucional, creados en las Entidades Federativas con el propósito de extender la observación y práctica de los principios bioéticos en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana.

Conclusión

Los comités de ética o, mejor aún, de bioética son grupos multidisciplinarios cuya función fundamental es, por una parte, la de hacer frente a los dilemas éticos que hoy día presenta el ejercicio de la medicina, y por la otra, de velar por el correcto cumplimiento de unas series de normas que tienden a la protección de los seres vivos sujetos a estudios experimentales. La función primordial de los comités de bioética es entorpecer el desarrollo de sus proyectos de investigación. Afortunadamente, esta apreciación, derivada de la ignorancia está siendo felizmente superada. La importancia y utilidad de los distintos tipos de comités, no resulta frecuente la consulta hacia los mismos; habitualmente se confunden los roles de los comités con la asunción de funciones de tipo de ontológicas o disciplinarias; por ello resulta oportuno recordar los antecedentes, objetivos y funciones de los comités de Bioética y de Ética en investigación